



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



DON JUAN MANUEL MARTÍNEZ MELERO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de junio de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

"4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO.

4.1.- INFRAESTRUCTURAS.

4.1.1.- Adopción de acuerdo, si procede, de estimación parcial del recurso de reposición presentado por la entidad "Centro de Asesoramiento Tecnológico (CAT) del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (COACM)", anulación de la convocatoria publicada y de orden de inicio y aprobación del expediente de contratación de la redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra de Rehabilitación y Regeneración de Espacios Urbanos Degradados en la Zona Centro, concretamente la Plaza de España, Plaza de los Carros, calle Corralejo y sus entornos y la ejecución del Nuevo Edificio del Mercado Municipal.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuenca, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2021, adopto acuerdo de orden de inicio y aprobación del expediente de contratación de la redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra de Rehabilitación y Regeneración de Espacios Urbanos Degradados en la Zona Centro, concretamente la Plaza de España, Plaza de los Carros, calle Corralejo y sus entornos y la ejecución del Nuevo Edificio del Mercado Municipal.

El anuncio de licitación se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 2021/S 112-293650 de fecha 11 de junio de 2021, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cuenca con la misma fecha.

Con fecha 11 de junio de 2021 se recibe, mediante correo electrónico, escrito de consideraciones desde el Centro de Asesoramiento Tecnológico (CAT) del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (COACM), respecto de la licitación publicada, en el que se indica, entre otros términos, que tras revisar la documentación de la licitación y consultar con su asesoría jurídica encuentran un aspecto que podría ser recurrible, al otorgarse a la valoración por precio 55 puntos, lo que excede de los 49 puntos máximos que permite el artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por tratarse de prestaciones de carácter intelectual.

FECHA DE FIRMA: 21/06/2021
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO, JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2CAT5761AB8A9A645A0





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



El Técnico Superior Urbanista Municipal, D. David E. Domínguez Rendeiro, como técnico responsable del contrato, emite informe en fecha 15 de junio de 2021, en el que se indica que revisados los criterios de adjudicación del Lote n.º 1, se comprueba que existe un error en los mismos, proponiéndose la modificación de estos criterios, así como la necesaria constitución de un comité formado por expertos con cualificación apropiada, para la valoración de estos criterios, en aplicación de lo dispuesto en el art. 146.2.a) de la citada Ley 9/2017.

El artículo 122.1 de la Ley 9/2017 establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético, en otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Se ha procedido a la redacción de nuevos pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que recogen la modificación indicada por el Técnico Superior Urbanista Municipal, D. David E. Domínguez, en su informe de fecha 15 de junio de 2021.

Consta en el expediente los nuevos informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención de Fondos.

El informe de la Asesoría Jurídica Municipal es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de 4 de junio de 2021, en relación al asunto epigrafiado y en su apartado segundo, aprobó los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas, adoptando así mismo el resto el actuaciones para el inicio del procedimiento de licitación.
- 2.- El Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, a través del Departamento del Centro de Asesoramiento Tecnológico, presenta unas consideraciones al contenido de los pliegos, en relación al incumplimiento del artículo 145.4 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, pues al tratarse el lote 1 de la redacción de proyecto se incluye en las prestaciones de carácter intelectual que obligan a que al menos el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de ofertas, han de referirse a la calidad del servicio objeto de licitación. Añade de otra parte diversas consideraciones técnicas en relación a la falta de definición de la urbanización exterior y sótano de aparcamiento, elevada cuantía de la participación en proyectos que definen la solvencia técnica y así como la intervención de técnico cualificado para la valoración de la propuesta arquitectónica en la mesa de contratación.
- 3.- Requerido informe al respecto, es emitido el día 15 de junio de 2021 por Don David Domínguez Rendeiro.
- 4.- Constan nuevos pliegos redactados por técnicos competentes de fecha 16 de junio de 2021.

FECHA DE FIRMA: 21/06/2021
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0CC2CA75761AB8A9A645A0





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Criterios de adjudicación en el lote 1 referido a un trabajo de tipo intelectual.

El artículo 145.4 LCSP dispone:

“Los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura.

En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.”

El informe técnico referido de 15 de junio de 2021 incorpora la modificación de la cláusula novena del PPT introduciendo la asignación del 55 % en relación a los criterios de calidad y modificando el resto en proporción; incorporando nueva redacción del PPT suscrito por el mismo técnico de fecha 16 de junio de 2021.

El artículo 146.2 en su apartado a) LCSP referido en el anterior, se refiere dice:

“a) En los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, celebrados por los órganos de las Administraciones Públicas, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar ésta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.”

Por lo anterior, se debe proceder así mismo a la constitución de dicho comité de expertos para la valoración del trabajo intelectual objeto del procedimiento en el PCEA.

A juicio de esta funcionaria, no estamos ante un mero error material, de hecho o aritmético a que se refiere el artículo 122.1 LCSP por los fundamentos expuestos.

De otra parte el artículo 115.2 de la Ley 39/2015 establece:

“El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.”

FECHA DE FIRMA: 21/06/2021
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2C2CAT5761AB8A9A645A0





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



Habiendo puesto fin a la vía administrativa la aprobación por la Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2021 a la aprobación de los pliegos referidos, en virtud del artículo 114.1.c) de la misma Ley 39/2015; del contenido de las consideraciones remitidas por el Colegio profesional a juicio de esta funcionaria, puede considerarse recurso potestativo de reposición conforme a lo indicado en el artículo 123 Ley 39/2015, de modo que compete a la Junta de Gobierno Local la resolución del mismo.

Segundo.- Otras consideraciones del Colegio profesional.

Refiere el Colegio de Arquitectos, que a su juicio, la programación no queda suficientemente definida en aspectos como la urbanización de las zonas exteriores y construcción de un sótano para aparcamiento, si bien el técnico informante indica que a su juicio el programa queda suficientemente definido para permitir la contratación de los trabajos contemplados en la licitación 18/2021.

Respecto al límite del precio en proyectos similares que se establece como criterio de solvencia técnica, igual o superior a 2.000.000 euros; a este respecto el mismo Arquitecto Municipal en el mismo informe de 15 de junio, indica que ya se ha utilizado una amplia interpretación del concepto de similar naturaleza definido en el artículo 90 LCSP, ya que el precio de la obra objeto de licitación es de 4.850.000 euros.

Por último y en relación a la solicitud de que en la mesa de contratación se incorpore un técnico cualificado para la correcta valoración de la propuesta arquitectónica, como indica ya Don David Domínguez, el artículo 146.2 LCSP ya referido obliga a la constitución de un comité de expertos, definido en la Disposición Adicional Segunda de la misma LCSP para las entidades locales, dando así cumplimiento en todo caso a lo solicitado por el colegio profesional.

En atención a lo expuesto y a juicio de esta funcionaria, se informa favorablemente:

1.- La estimación parcial del recurso de reposición en relación al artículo 145.4 LCSP, por lo que ha de procederse a la aprobación de la modificación del pliego de prescripciones técnicas (PPT) con la modificación de la cláusula novena en la redacción dada en el informe técnico y conforme a lo indicado en el Fundamento Primero, documento que se incorpora suscrito por el funcionario municipal Don David Domínguez Rendeiro de fecha 16 de junio de 2021.

Aprobación del PCEA suscrito por el Oficial Administrativo de la Sección de Contratación Don Francisco Javier Martínez Martínez de 16 de junio de 2017 que introduce en la cláusula octava la misma modificación. Así mismo respecto a la constitución del referido comité de expertos conforme al artículo 146.2.a) LCSP de obligado cumplimiento se incorpora en cláusula decimotercera del mismo pliego.

FECHA DE FIRMA: 21/06/2021
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2CA75761AB8A9A645A0





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



2.- Introducir las modificaciones que resulten de aplicación en el resto de tramitación del procedimiento de licitación, con retroacción de las actuaciones que respecto a la publicación u otras actuaciones resulten necesarias.”

Según lo preceptuado en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y votado favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes de la **Junta de Gobierno Local**, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición presentado por la entidad “Centro de Asesoramiento Tecnológico (CAT) del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (COACM)”, en base a lo informado por el Técnico Superior Urbanista Municipal, D. David E. Domínguez, en su informe de fecha 15 de junio de 2021 y la Asesoría Jurídica Municipal en su informe de fecha 17 de junio del mismo mes.

SEGUNDO.- Anular la convocatoria publicada en el DOUE con n.º 2021/S 112-293650 y fecha 11 de junio de 2021, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cuenca con la misma fecha, para la contratación de la redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra de Rehabilitación y Regeneración de Espacios Urbanos Degradados en la Zona Centro, concretamente la Plaza de España, Plaza de los Carros, calle Corralejo y sus entornos y la ejecución del Nuevo Edificio del Mercado Municipal.

TERCERO.- Iniciar el expediente para la contratación de la redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra de Rehabilitación y Regeneración de Espacios Urbanos Degradados en la Zona Centro, concretamente la Plaza de España, Plaza de los Carros, calle Corralejo y sus entornos y la ejecución del Nuevo Edificio del Mercado Municipal.

CUARTO.- Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas para la contratación de referencia.

QUINTO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 302.500 euros, IVA incluido, para lo que existe consignación presupuestaria suficiente a tenor del informe de la Intervención General, de fecha 24 de febrero del 2021, partida presupuestaria 01 1520 62700 22021000657, documento contable 220210001701 RC.

SEXTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con división en tres lotes, sujeto a recurso especial en materia de contratación y a regulación armonizada, y demás trámites que sean precisos.”

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la

FECHA DE FIRMA: 21/06/2021
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELLERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2CAT5761AB8A9A645A0





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente en Cuenca a fecha de firma electrónica.

FECHA DE FIRMA: 21/06/2021
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUFESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2CA75761AB8A9A645A0

